

Valparaíso, 10 ENE 2014

77313418284

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500232

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500232, presentada por don [Nombre] RUT: [RUT] en representación de **Administradora y Corredora de Hoteles y Moteles El Pajonal Ltda. RUT.76.240.167-3**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

1508795			
---------	--	--	--

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- IMPUESTO IVA Infraccional => % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de multa
- IMPUESTO RENTA => % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
- IMPUESTO TERRITORIAL => % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
- OTRAS MULTAS => % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPTO. REGIONAL VALPARAISO
CABINETE

SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS
Depto. Fiscalización PYMIPE
Jefe Grupo N° 1 IVA/RENTA
V. C. Reg. Regional Valpo

[Firma]
ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación 3 de fecha 14/01/2014 Res. Ex. N° 0500232; de fecha 10/01/2014 que incluye entrega de giros

END. R. J. T. N. 17. *[Firma]* VALPO 14/1/2014